

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que, revisado el expediente, se observa que en el presente proceso no obra embargo de remanentes vigentes.

Armenia, 06 de febrero de 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2022-00103-00
Armenia Quindío, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y por ser procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso el juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA, junto con sus intereses y costas procesales.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de la medida decretada en el asunto; por el Centro de Servicios, líbrese comunicación a los Bancos Colpatria y Davivienda (Archivos 07 y 08 del expediente digital), y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Archivo 09 del expediente digital); una vez la parte interesada los solicite.

TERCERO: Comuníquese al secuestre designada en el asunto, que debe hacer entrega, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, del bien inmueble que le fue entregado de forma real y material en la diligencia de secuestro, a la persona que los tenía al momento de dicha diligencia (Carpeta 56). Igualmente deberá rendir cuentas comprobadas de su administración. Por el Centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia de la ciudad, líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: De igual manera se dispone entregar al demandante los títulos judiciales existentes para el presente asunto hasta la suma de **\$4.910.000.00¹**, valor que cubre el valor de obligación y el valor de las costas (Archivo 63).

QUINTO: Sin necesidad de DESGLOSE ya que la demanda fue presentada de manera digital.

SEXTO: ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

*LMGR.
(ARCHIVO 10)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. **020** DEL 09 DE FEBRERO DE 2023
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e6b6a78f28a48847943100a12a18eb87759a83f4e1e64eed1cda9e202dd6be**

Documento generado en 08/02/2023 08:21:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>